

A C T A N° 1 2 9 3: En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de Abril del año dos mil quince, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de Personal Administrativo del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión, representantes de los medios radiales, páginas virtuales locales y público. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha, invitando a la Concejala, Sra. Cecilia Ghione, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria".- Aplausos.- Seguidamente pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Sr. Presidente, quiero solicitar un minuto de silencio, por el fallecimiento de María Alejandra "Coqui" D`Angelis, una persona a quien, en este tiempo, la pude conocer con sus defectos, con sus virtudes, siempre estuvo apoyándonos a nosotros, los Concejales, siempre estuvo participando en las sesiones de este Concejo. Hoy, no verla sentada en la mesa tomando nota, la verdad que me llena de tristeza. El domingo, cuando uno estaba con el tema electoral, nos ha cruzado a más de uno, porque ha estado por todos los colegios, se la veía siempre con su sonrisa, siempre con su alegría y la verdad que, al día siguiente, cuando uno se levanta y a la mañana ve la computadora y, más precisamente, en el facebook, la noticia. La verdad, que leía y releía y me preguntaba, si realmente era cierto. Máxime, que estuvo con Oscar Girard, hasta altas horas de las madrugadas, del día lunes. Así que, esto me parece una pérdida, como todo ser humano cuando se pierde a alguien conocido, es muy dolorosa. Así que, un cariño muy fuerte y mucha fuerza a la familia, a sus hijos y bueno, también ha sido partícipe de muchos Proyectos de Ordenanza, ha colaborado con nosotros también. Así que, me parece, que es una pérdida, que vamos a sentir mucho, nosotros, en el Concejo. Voy a solicitar, Sr. Presidente, si otro Concejal no quiere tomar la palabra, un minuto de silencio, por favor". Pide la palabra el Concejal **Oscar Girard** (P.J.): "Es verdad, es decir, un poco, para corroborar. En estos hechos creo que, muchas veces, lo que hay que tener en cuenta es, quién fue la persona y nosotros, desde la Unidad Básica, tuvimos siempre, con "Coqui" una relación muy fluida. Quiero, simplemente, destacar esto, fue una persona comprometida con su idea, compartida o no, pero comprometida y la defendió siempre en cada sitio, en cada lugar, que pudo estar. Sin lugar a dudas, yo la conocí muy bien, es alguien, que nunca se guardó absolutamente nada. Pudo cumplir su rol de periodista, con una libertad absoluta, porque he visto, como ha tratado a cada uno de los pares, que están en el Concejo y estuvieron en campaña, con respeto, siempre tratando de pregonar, para que lo más

importante sea, la convivencia del ciudadano sunchalense. Así que, dicho esto, pasamos al minuto de silencio". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien, invito a los presentes a ponerse de pie y realizar un minuto de silencio, en memoria de María Alejandra "Coqui" D'Angelis". Finalizado el minuto de silencio, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Continuamos con el desarrollo de la sesión, adhiriendo a las palabra de los Concejales Migliori y Girard, respecto a la periodista y acompañante de las sesiones, María Alejandra "Coqui" D'Angelis". Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Actas N° 1290; 1291 y 1292**: Puestas a consideración, se aprueban por unanimidad.- A continuación, solicita la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Haciendo uso del Art. 61°) de nuestro Reglamento Interno, solicito ingresar, como punto 7°) del Orden del Día, un Despacho de Comisión, modificando el Art. 2°) de la Ordenanza N° 2445/2014, luego me explayaré y fundamentaré. Es simplemente, para darle ingreso, a través de la metodología legal, como corresponde. Es moción, Sr. Presidente". Toma la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien Concejal. Pongo a consideración de los Ediles, la moción de incorporar, como punto 7°) del Orden del Día, el Despacho de Comisión del Concejo en pleno, que modifica la Ordenanza N° 2445/2014, referido a la donación de espacios verdes, del loteo "Lomas del Sur." Aprobado. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Aprobado por unanimidad queda incorporado, como punto 7°) del Orden del Día".- **2°) Informe de Presidencia**: Toma la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "El día jueves 16 del cte., trabajamos en Comisión, por la tarde, a partir de la hora 18:00. El día lunes, tuvimos varias actividades y, a partir de las 17:30 hs., trabajamos en Comisión. Luego, a las 18:30 horas, recibimos a la Secretaria de Desarrollo Humano y Familia, Sra. Susana Loyola, con quien tratamos, específicamente, el Despacho que hoy va a ver la luz, el Despacho de Comisión, sobre la Ordenanza que regula el funcionamiento y autoridades del Museo y Archivo Histórico de Sunchales, "Basilio M. Donatto". A las 19:30 horas, la Concejala Ghione, y no sé si algún Concejal, participó del acto, de la firma del convenio "Mi Primera Licencia", en el "Salón Azul" de la Municipalidad, con la Fundación Sancor Seguros y el Ejecutivo Municipal. El martes 21, a las 17:00 horas tuvimos una reunión, con la Arq. Celina Paira, responsable de Desarrollo Urbano y el Dr. Amilcar Ghiano, con quienes terminamos de avanzar y de rever el texto del convenio, con el Grupo Sancor Seguros, referido a plusvalía urbana, específicamente. A las 18:00 horas, tuvimos una reunión, con los integrantes de la fundación A.T.I.L.R.A., El primer punto a tratar

fue la cuestión de la accesibilidad al C.E.T., donde el Arq. Arnodo, en particular, hizo hincapié en propuestas, para resolverlo a la brevedad y además, realizar los trámites pertinentes, en los diferentes Organismos Nacionales y Provinciales, sobre una parada de los colectivos interurbanos, además del proyecto de la Autovía. También las Arquitectas Mónica Cipolatti y Julia Juárez explicaron el proyecto, que tiene que ver con el padrino de espacios verdes, que está por firmar la Fundación A.T.I.L.R.A., con el Municipio, que tiene que ver, con el gimnasio a cielo abierto. No sé, si algún Concejal quiere ampliar sobre algún tema, sino continúo, diciendo que, el mismo día, a las 19:00 horas, recibimos al Secretario de Coordinación y Gobierno, Sr. Gerardo Corroto y al Dr. Ramiro Palomeque, con quienes charlamos y manifestamos en lo que refiere a la Resolución, aprobada la semana pasada, que tiene que ver con el Llamado a Concurso Público del cargo de Autoridad de Aplicación de la Ordenanza referida a Agro químicos, con las sugerencias específicas, para la modificación de esa Resolución y el nuevo procedimiento. Además, a las 19:00 horas, se desarrolló la reunión de la Comisión de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, donde estuvo presente, el Concejal Toselli. No sé, si omití algún evento, alguna participación de los Concejales, sino continuamos, con la correspondencia recibida". **3°)**

Correspondencia Recibida: Se procede a dar lectura a la misma.- * Del Grupo SanCor Seguros, invitando a la presentación del libro "El Peatón y la Seguridad Vial", del Dr. Horacio Botta Bernaus y del Equipo de Docentes del Parque Temático de Seguridad Vial. El acto se llevará a cabo el 30 de abril de 2015, a las 11:00 hs., en la "Sala de la Cooperación" de Casa Cooperativa, sita en Juan B. Justo 126 de la ciudad de Sunchales (Santa Fe). Finalizada la presentación, se compartirá un lunch con todos los presentes. Agradecen confirmar asistencia a Relaciones Públicas del Grupo Sancor Seguros.- * Del Centro Estudios de la Lengua, Comisión Cultural Municipal, invitando al acto anual, en donde se distingue a los alumnos egresados de las escuelas primarias y secundarias, que hayan obtenido las mejores calificaciones en el estudio del Idioma Nacional. El mismo se llevará a cabo el día Jueves 23 de Abril a la hora 18:00, en "Casa de la Cultura", sita en Rotania y Pasteur de nuestra ciudad. Adjuntan Programa a desarrollar.- * De "Fundación Atilra", invitando a la charla en la cual disertará el Sr. Julio Bárbaro, sobre "La Democracia después del Kirchnerismo". Dicho evento, se llevará a cabo el día Jueves 23 de Abril de 2015 de 20:00 a 22:00 hs., en el Auditorio del Centro Educativo Tecnológico, Ruta Nacional 34, Km. 262 de esta ciudad. Los cupos son limitados, la actividad no es arancelada, abonándose sólo \$ 10, en concepto de seguro.- **4°) Proyectos de Ordenanza: presentados por el D.E.M.:** Se procede a dar lectura.- **4-a) VISTO:** La Ordenanza N° 1769/2007, y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 1769/07 acepta la

donación del Sr. Reinaldo Luis Bolatti a la Municipalidad de Sunchales, de dos fracciones de terreno del Lote 29 de la Colonia Sunchales, denominados como Lote C, cuya superficie es de 31.270 m² y Lote B, con una superficie de 10.084 m²; Que de las fracciones dadas en donación se establece el destino de calles publicas, para el denominado como Lote C y el destino comunitario, para el denominado como Lote B; Que, para la respectiva donación del Lote B, su titular manifiesta la expresa intención de que sea utilizado con destino de uso comunitario, imponiéndose, como cargo, la devolución a su titularidad, ante el caso de incumplimiento; Que encontrándose en condiciones de efectuar la correspondiente escritura traslativa de dominio, con los cargos correctamente preestablecidos y según lo normado en el Artículo 39°) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y sus Decretos Reglamentarios, surge, con carácter de imprescindible, hacer efectiva tal aceptación, atendiendo a razones de índole público social, a través de la correspondiente Ordenanza que individualice detalladamente las respectivas fracciones de terreno y sus destinos y/o cargos, que correspondieren; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art 1°)** Ratifícase la aceptación de la donación del Lote B, conforme a lo especificado en el Art. 1°) de la Ordenanza N° 1769/2007, con destino a uso comunitario.- **Art 2°)** En virtud de las facultades otorgadas en el Art. 4°) de la Ordenanza citada, autorizase, al Sr. Intendente a suscribir la correspondiente escritura de DONACIÓN del Lote B, identificado según plano de mensura N° 158.649/2011, como de una superficie de 10.009,42 m², Tomo 282 I Folio 02014 Número 041359 de Fecha 02/05/1983, Partida Inmobiliaria: 08-11-00-060763/0041, con el cargo a destinar como uso comunitario, para ser afectado a la construcción de un edificio educativo.- **Art. 3°)** Modifícase el Art. 4°) de la Ordenanza N° 1769/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 4°)** Establécese que el acto administrativo de la Municipalidad de Sunchales, que autorice y proceda a transferir al Gobierno Provincial la fracción de terreno, de conformidad a los Artículos 2°) y 3°) de la presente, deberá contener, como cargo, la obligación de construcción del establecimiento educativo descripto, en un plazo que no podrá superar los 5 años, contados a partir de la instrumentación y/o registración de la transferencia, bajo el apercibimiento de tenerse por resuelta la donación, con mas el deber de la Municipalidad de Sunchales de ejecutar los actos necesarios, a los fines de devolverse la propiedad a su titular originario, Sr. Reinaldo Luis Bolatti".- **Art. 4°)** Dispónese, que forman parte integrante de la presente norma legal, la siguiente documentación: * Plano de mensura N° 158.649/2011.- **Art. 5°)** Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal, para su consideración.-

Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Brevemente, quiero hacer referencia, a la historia relacionada con este terreno y con esta donación. Es que, en el año 2007, son los inicios del loteo, del Sr. Reinaldo Luis Bolatti, una extensión importante, sobre calle Güemes, en cercanías al Corralón Municipal. En las negociaciones, que nos tocó hacer, en ese momento, quienes estábamos al frente del Departamento Ejecutivo Municipal, gestionamos ciertas donaciones, ya sea de espacios verdes, como también de un terreno, que había sido requerido, por los entonces directivos, de la Escuela de Educación Técnica "Tte. Benjamín Matienzo", pero también, por el Sector Industrial, representada por la Comisión Industrial del Centro Comercial e Industrial de la Producción, donde se planteaba, como prioritaria, la necesidad de que la Escuela Técnica, tenga su terreno, para la construcción de sus talleres, con mayor amplitud y equipamiento necesarios, para adecuarse a estos tiempos. Así que, de esa negociación, surge la donación del Dr. Reinaldo Bolatti, de más de 10.000 m², casi de 10.100 m², para ser destinado esto, a uso comunitario, con la afectación y el cargo de que se ejecute la construcción de un edificio educativo que, como digo, este edificio educativo, sería destinado a los talleres de nuestra Escuela Técnica. La historia empieza, reitero, en el año 2007, con esta Ordenanza, la N° 1769/07, mediante la cual se acepta, por parte del Municipio, el ofrecimiento del Dr. Bolatti, pero todavía esta historia, está transitando en estos tiempos, porque terminada la gestión de este Gobierno, al que hacía referencia, en el que éramos parte, quedó pendiente la escrituración. Es decir, los trámites que vienen, luego de esta Ordenanza, donde se acepta la donación. Pasó mucho tiempo, y no se hizo efectiva la donación, en estos últimos tiempos, tengo entendido que, justamente, entre otros, el Presidente de este Concejo, ha hecho importantes gestiones, ante el Superior Gobierno de la Provincia. Luego de eso, se logra un dictamen de Escribanía de Gobierno, donde nos piden algunas normas complementarias, a aquella original del año 2007, para poder hacer efectiva, de una vez por todas, la donación desde el Municipio hacia el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para que luego sí, puedan ser destinados, estos terrenos, a la construcción del edificio escolar, mencionado. Así es que, haciendo caso a la sugerencia del dictamen de la Escribanía de Gobierno es que, hoy, están ingresando dos Proyectos de Ordenanza. Uno, que viene a ratificar la aceptación de la donación del lote en cuestión y otro, que faculta al Intendente Municipal, para que proceda a la donación, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, esto vendría a reiterar lo ya existente, en aquella Ordenanza, pero con algunas adecuaciones, para facilitar esta escrituración donde, entre otras cosas, se hace mención a número de plano, inscripciones de dominio, superficies, medidas, linderos, etc. que, para el caso, de que nosotros

podamos estar aprobando este Proyecto en los próximos días, ya se efectuaría de inmediato la Escritura Traslativa de dominio, para concluir con este trámite tan importante, que tanto tiene que ver, con la educación, con las oportunidades que se generan, a partir de contar con los talleres propios de nuestra Escuela Técnica. Por lo dicho, Sr. Presidente, solicito el pase a un cuarto intermedio, para que podamos, en lo posible consensuar, en relación a este Proyecto y si fuera posible luego, su aprobación. En cuanto al punto 4-b) pasarlo a Comisión". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien Concejal. Pongo a consideración de la Sra. y Sres. Concejales, el pase a un cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio, pide la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "A los efectos de solicitar la aprobación del Proyecto de Ordenanza, que está incorporado en el punto 4-a) de este mismo Orden del Día". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien, pongo a consideración la aprobación del punto 4-a), donde se ratifica la aceptación de la donación del lote "b", conforme a lo establecido en el Art. 1º) de la Ordenanza N° 1769/2007, con destino uso comunitario, específicamente Escuela Técnica" Aprobado. " Bien queda aprobado por unanimidad". **4-b) VISTO:** Las Ordenanzas N° 1769/2007 y 2486/2015, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante Ordenanza N° 1769/2007, se acepta el ofrecimiento del Sr. Reinaldo Luis Bolatti, sobre la donación a la Municipalidad de Sunchales de dos fracciones de terreno del Lote 29 de la Colonia Sunchales, denominados como Lote C, cuya superficie es de 31.270 m² y Lote B con una superficie de 10.084 m², destinado este último, a uso comunitario, con la afectación y el cargo de que se ejecute en el la construcción de un edificio educativo; Que mediante la Ordenanza N° 2486/2015, se ratifica la donación del Lote B, autorizando al Sr. Intendente a la suscripción de la correspondiente escritura de dominio, identificándose la correcta descripción de la fracción; Que mediante nota del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe - Dirección Regional de Educación y Cultura - Región III, donde solicita la factibilidad de que el Municipio ceda un terreno, para la construcción de un Centro Educativo, el Departamento Ejecutivo considera apropiado designar el inmueble afectado, a tal finalidad; Que, por el interés público que genera la construcción de un nuevo Centro Educativo, es justo y conveniente ceder, de manera gratuita, dicho inmueble al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con el cargo, que este concrete dicha construcción; Que asimismo es necesario fijar un plazo dentro del cual, se dé inicio a dichas obras, bajo apercibimiento de dejar sin efecto esta donación y devolver el lote a su titular primigenio; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva, a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Facúltase al Sr.

Intendente Municipal, para proceder a donar al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, llevándose adelante los tramites correspondientes, la fracción de terreno ubicada en el lote 29 de la Colonia Sunchales, propiedad de la Municipalidad de Sunchales, denominado como Lote B, identificado, según plano de mensura N° 158.649/2011, como de una superficie de 10.009,42 m², Tomo 282 I, Folio 02014, Número 041359, de fecha 02/05/1983, Partida Inmobiliaria N° 08-11-00-060763/0041, con la afectación de la construcción de un edificio educativo, para la Escuela de Educación Técnica N° 279 "Tte. Benjamín Matienzo".- **Art. 2°)** Determinase que los títulos de propiedad de los terrenos, se otorgarán en tiempo y forma a requisitoria de los Entes Oficiales, con la efectiva documentación, para la construcción de las obras, mediante aporte de los recursos pertinentes.- **Art. 3°)** Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, evaluará el avance de obra, según la operatoria que genere la donación del terreno descripto en el Art. 1°) de la presente, o que transcurridos 5 años de la transferencia y/o inscripción, defina y proceda al recupero total del mismo al patrimonio municipal, para su disposición final al propietario originario, Sr. Reinaldo Bolatti.- **Art. 4°)** Incorpórase, como Anexo I, de la presente: * Escritura traslativa de dominio; * Plano de mensura, amanzamiento y subdivisión en trámite.- **Art. 5°)** Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCS.PS): " De acuerdo a lo solicitado, con anterioridad, por el Concejal Toselli, pongo a consideración de los Ediles, el pase a Comisión del punto 4-b), donde faculta, al Sr. Intendente Municipal para que proceda a la donación, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, de una fracción de terreno, ubicada en el lote 29 de la Colonia de Sunchales, en el mencionado lote "b." Aprobado. "Aprobado, muy bien, continuamos". **5°)**

DESPACHO DE COMISIÓN CONCEJO MUNICIPAL EN PLENO: Se procede a su lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto define las condiciones y responsabilidades de los funcionarios intervinientes, a fin de resguardar la integridad y el contenido del Museo y Archivo Histórico Municipal "Basilio María Donato"; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, introduciendo modificaciones en su contenido, motivo por el cual, quedará redactado de la siguiente manera: "**VISTO:** Las Ordenanzas N° 304/81 y N° 307/81, mediante las cuales se crea y reglamenta la Comisión del Museo y Archivo Histórico Municipal "Basilio María Donato", y; **CONSIDERANDO:** Que es preciso reformular y organizar, concretamente, los objetivos y funcionamiento del Museo y Archivo Histórico; Que debe

ser su objetivo fundamental, procurar crear espacios necesarios, para que puedan reconocerse e identificarse los elementos propios de la población, contribuyendo a la difusión, valorización y enriquecimiento de un auténtico valor cultural local; Que el Museo, no sólo debe tener, como meta, la exposición de objetos concretos, sino que además tenderá a recuperar, conservar y difundir los bienes intangibles, como costumbres, tradiciones, anécdotas; todo lo que los vecinos cimentaron, desde los orígenes mismos de nuestro pueblo que, con el tiempo, se han convertido en portadores de nuestra historia; Que el Museo, no sólo deberá tender a recuperar la memoria colectiva, sino que también, propenderá a constituirse en reflejo de la actividad de nuestra comunidad, debiendo interactuar con su gente, recurriendo a la interdisciplinariedad, a los nuevos métodos de comunicación y de gestión, capaces de integrar a los usuarios, convirtiendo a la institución en una entidad viva y dinámica; Que es necesario, para valorar nuestro pasado, fortalecer la memoria de las personas, fijando los acontecimientos y circunstancias en documentos, testigos de lo acontecido; Que, a través de la actividad del mismo, se fomentará el surgimiento de las denominadas "culturas regionales", que tipifican el perfil cultural propio y peculiar de las diferentes áreas; Que a su vez fomentará la integración cultural con la Región, la Provincia y la Nación, así como, con las ciudades hermanadas con Sunchales; Que su funcionamiento debe posibilitar la canalización de los deseos de nuestra comunidad, dentro de un marco participativo; Que el Museo debe convertirse en un referente de los hallazgos históricos, arqueológicos y paleontológicos de su área de influencia; Que la ley de educación vigente pone al estudio del medio, como un eje primordial, para el conocimiento local, y teniendo en cuenta que este debe referenciarse en instituciones que preserven y resguarden el patrimonio, donde la historia se apoya, el museo brindará el sostén necesario e imprescindible, a las instituciones educativas de esta zona; Que resulta beneficioso crear, la figura de Coordinador/a del Museo; Que, de producirse la vacante en el cargo, sería conveniente la designación del/de la mismo/a, mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición; Que si bien las Ordenanzas N° 304/81 y N° 307/81 dieron origen al Museo, la experiencia desarrollada aconseja su modificación, precisando y determinando los objetivos y funcionamiento del Museo y Archivo Histórico Municipal; Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1°**) El objeto de la presente Ordenanza es propiciar las condiciones, para la adecuada preservación del patrimonio del Museo y Archivo Histórico Municipal "Basilio María Donato", contribuyendo a concientizar a la comunidad, sobre la importancia que tiene su identidad histórica, cultural y natural.- **Art. 2°**) El Museo y Archivo Histórico Municipal de la ciudad de Sunchales, es una dependencia

de la Administración Pública Municipal, cuya gestión es encomendada al Departamento Ejecutivo, quien la ejercerá, a través de las dependencias orgánicas, que crea conveniente y que aseguren su jerarquización, como institución cultural y educativa, previendo en los proyectos presupuestarios los medios humanos y materiales, que posibiliten su funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos propuestos.- **Art. 3°)** Corresponderá, de manera comprensiva, no excluyente, al Museo y Archivo Histórico Municipal "Basilio María Donato": * el rescate y la conservación de bienes muebles, obras de arte, documentos, libros y objetos en general, como así también todo lo relacionado a la tradición de nuestros antepasados, para su investigación, propendiendo a su difusión, todo ello dentro del marco establecido en los considerandos de la presente Ordenanza; * difundir su acervo, a partir de charlas, impresos, exposiciones, concursos, etc., destinados a diferentes públicos, con fines culturales, educativos y de divulgación; * interesar y estimular a los docentes, estudiantes y a la comunidad en general, para que contribuyan al enriquecimiento del acervo documental mediante donaciones, legados o información, que permita incorporar, ampliar información y/o identificar bienes tangibles e intangibles.- **Art. 4°)** Créase la figura de Coordinador/a del Museo, quien deberá poseer conocimientos vinculados a los objetivos de esta dependencia y cuya designación, será realizada mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición. Este será reglamentado, por el Departamento Ejecutivo Municipal, ad referendum del Concejo Municipal.- **Art. 5°)** A fin de asegurar la preservación y conservación de los bienes culturales y documentales, que pretende lograr esta Ordenanza, los objetos, piezas bibliográficas y documentales, cualquiera sea su modo de presentación y/o soporte, que forman y formarán parte del acervo del Museo y Archivo Histórico Municipal "Basilio María Donato", no podrán ser retirados de la sede bajo ninguna circunstancia, a excepción de los casos que, expresamente, se mencionan a continuación: **1)** para su restauración, debiendo acompañar el proceso con la presencia de un agente municipal, que preste servicio en el Museo, restituyéndose en forma inmediata, una vez finalizado el trabajo; **2)** para su copia por los medios técnicos y procedimientos que se determine, según lo conveniente para cada caso, debiendo acompañar el proceso con la presencia de un agente municipal, que preste servicio en el Museo, restituyéndose en forma inmediata, una vez finalizado el trabajo; **3)** para su exposición en lugares no habituales, que reúnan las condiciones de seguridad, conservación y seguro adecuadas. Esto únicamente se podrá autorizar, por un acto administrativo del Departamento Ejecutivo, el cual deberá contar con la firma previa de conformidad del Coordinador del Museo. En este caso se deberá evaluar que, el riesgo al que se los someterá al movilizarlos de su medio ambiente, se justifique acabadamente con las posibilidades

didácticas y de divulgación, que se obtendrán para la comunidad. Se deberá acompañar el proceso, con la presencia de un agente municipal que preste servicio en el Museo, restituyéndose, en forma inmediata, una vez finalizado el trabajo.- **Art. 6°)** Cuando ello fuera necesario, para salvaguardarlos de daño, hurtos, robos y deterioros relacionados, con fenómenos naturales u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, sean estos inminentes o de presunción cierta, el personal a cargo del Museo, queda facultado para actuar en consecuencia y liberado de toda responsabilidad, en deterioros que durante el proceso de resguardo pudiera producirse, sobre objetos museológicos, piezas documentales y bibliográficas, si no mediaren intenciones dolosas o negligentes.- En todas las situaciones de este tipo, que se pudieran producir, inmediatamente, quien intervenga en tales circunstancias, dará aviso a la Subsecretaría de Educación y Cultura, o a quien la reemplazare en el futuro, en función de su responsabilidad directa, sobre el Museo y Archivo Histórico Municipal "Basilio María Donato", a fin de evaluar la pertinencia de lo actuado.- **Art. 7°)** Las sanciones por infracciones a lo dispuesto en la presente normativa, tanto de parte de los agentes de la administración municipal, particulares o agentes de otras áreas, serán establecidas por el Departamento Ejecutivo, a cuyo cargo queda resolver toda situación no prevista expresamente, en concordancia con el espíritu de mejoramiento de la funcionalidad de los procesos administrativos y operacionales, y la preservación del patrimonio histórico - cultural de la ciudad.- **Art. 8°)** Deróganse las Ordenanzas N° 304/81 y N° 307/81 y toda otra normativa, que se oponga a la presente.- **Art. 9°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O".- Sunchales, 21 de abril de 2015.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sr. Presidente, este Proyecto lo hemos visto en Comisión, creo que Ud. refirió, en el Informe de Presidencia, sobre la reunión, con la responsable, Sra. Susana Loyola de Bosco. Lo que se pretende, es dar cierto marco normativo, o dar un marco normativo posible, a unas tareas, que se han hecho, en todo caso, con voluntad, pero sin ningún tipo de orden, rigor e instrucciones. Toda vez que, una de las maneras, más obvias en las que uno debe preservar el patrimonio, no pasa por tareas de cierta sofisticación, como son tareas especializadas en restauración, etc., sino muchas veces, lisa y llanamente, por el cuidado, en las condiciones en donde están alojadas estas piezas, en tanto, prácticamente, la totalidad del patrimonio, del acervo cultural, contenido en el Museo "Basilio Donato", es un patrimonio físico tangible. Ese patrimonio físico y tangible, debería tener condiciones mínimas y cuando decimos mínimas, son absolutamente mínimas, no estamos hablando de condiciones de hidrometría del ambiente, o sea, del porcentaje de

humedad, ni estamos hablando de sofisticaciones de tipo temperatura. Están alojados en un edificio normal y corriente, pero sin ninguna especialización museológica, lo que queda claro es, que al menos, deben tener un espacio, por ejemplo, que esté resguardado de la inclemencia del tiempo, que no le llueva arriba, para decirlo sin pegar vueltas y esto, muchas veces, no ha sucedido, aunque nos cueste creerlo. También, cuando se producen necesidades de traslados, por cuestiones administrativas, de lugar, las más de las veces o que, ante cualquier hecho fortuito o de causa mayor sea necesario trasladarlas, para preservar su integridad física, es deseable tener algún requerimiento, algún mínimo, sin llegar a ser un modelo de procedimiento, pero algún mínimo circuito administrativo, al menos, al que atenerse. Por otro lado, deben estar fijadas las responsabilidades últimas. Esto es lo que, concretamente, se pretende hacer, a través de, este Proyecto de Ordenanza, en donde en su Art. 1º) habla de su objeto, que es propiciar estas condiciones, de las que hablábamos recién. Por supuesto, todo el resultado último, de conservar ese acervo, es el fin último del museo, que es contribuir a la concientización a la comunidad, sobre la importancia que tiene su identidad. Básicamente, el Art. 2º) habla de quién depende, desde el punto de vista administrativo. Por otro lado, el Art. 3º) habla, específicamente, de una manera muy genérica, cuáles son, aquellos aspectos principales que corresponden al museo, el rescate y conservación del Patrimonio tangible e intangible, difundir su acervo, a partir de charlas, etc.. Por otro lado, una interrelación, con la comunidad en general, la comunidad docente y este tipo de acciones. El Art. 4º), específicamente, y esto creo que, ya sí pretende introducir una novedad al respecto, que es crear la figura del Coordinador/Coordinadora del Museo, quien deberá tener conocimientos vinculados con este trabajo y que, específicamente, por propuesta del Concejo Municipal en pleno, debe ser cubierto mediante un Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición. Luego, lo que tiene que ver, con el Llamado a Concurso, la designación, etc., tendrá que estar reglamentado por el D.E.M., ad referéndum del Concejo Municipal. El Art. 5º) es el que da una hoja de ruta, insisto, básica, a fines de asegurar, tal cual dice, la preservación y conservación de los Bienes Culturales y Documentales. Así, da los supuestos más esperables, a la hora de tener que manipular y, eventualmente, sacar del ámbito físico de la sede del Museo algún elemento. el primer punto, suponiendo un caso de restauración, El segundo, para copiar alguna documentación u objeto, por los medios técnicos y procedimientos, que se crean convenientes, de acuerdo al objeto del que se trate. Luego, para la exposición, en lugares no habituales, suponiendo, por ejemplo, que alguna pieza pueda salir del museo, esto ha sucedido con esculturas, en su momento, con el auto de "Chente" Cipolatti. Hay muchos ejemplos al respecto e incluso hay alguna obra, por

medio de la política, que se ha fijado al área específica, está expuesta al público, política que, desde el punto de vista de la cultura, llegando a la mayor cantidad de gente posible, entiendo que todo este Concejo comparte. Así es, como hay esculturas y otras obras, en espacios de la ciudad, espacios al aire libre, me refiero. El Art. 6º) es el que le da una serie de facultades, para cosas excepcionales, y hablábamos de ante posibilidad de daño, hurto, robo, deterioro relacionado con fenómenos naturales u otros casos fortuitos, al personal que esté, en ese momento, en el Museo se le da una serie de facultades, quedando liberado de los riesgos que, razonablemente, impliquen la tarea que deben llevar a cabo y lo que este Concejo agregó a esto, que era propuesto al Proyecto Original del Ejecutivo es que, por supuesto, luego, debía reportarse al responsable, que son responsables ya políticos, quien esté a cargo del Área Cultural del Museo, se llame, como se llame en el futuro, para que compruebe la necesidad y la pertinencia de todo el procedimiento, y de haber una corrección, ya sea de tipo administrativa o de tipo específica física, sobre el destino, las condiciones en las que finalmente han quedado esos documentos o han sido entregados en guarda, lo corrige inmediatamente. El Art. 7º), específicamente, habla de las infracciones a lo dispuesto en la normativa y el Art. 8º) deroga las Ordenanzas N° 304/81 y N° 307/81 y toda otra normativa, que se oponga a la presente. Las Ordenanzas, que acabo de referir, son las que, en su momento, crearon tanto al Museo, como a la Comisión que, de manera, ad honorem colaboraba. Tarea que, esta Ordenanza, viene a poner en claro, porque administrativamente, si las estamos derogando con este Despacho, quiere decir que están vigentes, pero no se compece, con la realidad. No existe tal Comisión de Amigos o de Colaboradores del Museo. Desde mi punto de vista personal, creo que compartido por Uds., sería valorable y es muy interesante, pero lo que queda claro es, que las responsabilidades son, en todo caso, del Municipio, no de una Comisión de Personas que, de manera, insisto, ad honorem y con mucha voluntad colaboran, como en tantas otras instituciones de la ciudad y eso, es lo que viene a poner o intenta poner en orden, en caja este Proyecto, al cual, de manera unánime, este Concejo está dando aprobación, entiendo Sr. Presidente. Por lo tanto mociono, previamente, su ratificación en el día de la fecha." Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien Concejal. Así que, está a consideración, la ratificación del punto 5º) Despacho de Comisión, que define las condiciones, referidas a las responsabilidades de los funcionarios intervinientes, para el funcionamiento del Museo y Archivo Histórico Municipal "Basilio M. Donato". Aprobado. "Aprobado, por unanimidad, pasamos al punto 6º)".- **6º) PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN: Presentado por el Concejo Municipal en pleno.**- Se procede a la lectura del

mismo.- **VISTO**: La Ordenanza N° 2420/2014, que regula todo lo concerniente al arbolado público en nuestra ciudad, y; **CONSIDERANDO**: Que en su Art. 1°), la Ordenanza dice, que tiene por objeto la planificación, gestión, protección, recuperación, promoción y fomento del arbolado público, reglamentando los requisitos técnicos y los trámites a realizar, para la plantación, conservación, erradicación y reimplantación del mismo, en la Ciudad de Sunchales, en concordancia con la Ley Provincial N° 9.004 y el Decreto Provincial N° 0763/83; Que en su Art. 7°) crea el "Consejo del Arbolado Público", el que debe ser convocado, para colaborar en la definición de los lineamientos de la política de forestación, presentados por la Autoridad de Aplicación, así como también dirimir las controversias, que puedan surgir en el cumplimiento de la presente norma; Que en el mismo Artículo crea sus funciones las que serán, entre otras, interceder ante el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente Ordenanza y prestar su apoyo a la difusión, conocimiento y concientización de todo lo que contribuya al desarrollo del arbolado público; Que en su Art. 8°) fija, quienes serán los integrantes del "Consejo del Arbolado Público" y explicita, que dicho Consejo dictará su propio reglamento de funcionamiento; Que en el contenido del Art. 10°) y hasta el Art. 14°) inclusive, se determinan y delimitan, exactamente, las tareas que debe cumplir el Órgano de Aplicación y el Consejo del Arbolado Público; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**.- El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que cumpla en todos sus términos, con la Ordenanza N° 2420/2014, la cual regula todo lo concerniente al arbolado público en nuestra ciudad.-Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 21 de abril de 2015.- Finalizada la lectura, solicita la palabra, el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPyS-PDP): "En el año 2014, se sancionó la Ordenanza N° 2420/2014, que reemplazó una Ordenanza existente y que versaba, sobre el arbolado público de la ciudad de Sunchales. Es una Ordenanza, entiendo, muy completa, ambiciosa y que incorpora aspectos novedosos, como la participación de personas ajenas a la Municipalidad, que tengan conocimiento, interés o ambas cosas, en la temática del arbolado público. En esa Comisión, hay representantes del Concejo Municipal y del análisis y de la observación de algunos vecinos y de lo que también vemos, al menos yo, que no he ido a reuniones, hemos requerido, algunos Concejales, a la Concejala y a algún Concejal, que ha participado. Entendimos, que no se está cumpliendo de la manera, que deben cumplirse mucho de los supuestos, más que supuestos de los mandatos que, a través de su Articulado, fija esta Ordenanza. En su Art. 1°), la Ordenanza dice, que tiene por objeto la planificación, gestión, protección, recuperación, promoción y fomento del arbolado público, reglamentando los requisitos técnicos y los trámites a

realizar para la plantación, conservación, erradicación y reimplantación del mismo, en la ciudad de Sunchales. Esto, en concordancia, con la Ley Provincial N° 9004 y el Decreto, también de la Provincia N° 763/83. En su Art. 7°), crea el Consejo del Arbolado Público, que mencioné recién, el que debe ser convocado, para colaborar en la definición de los lineamientos de la política de forestación, presentados por la autoridad de aplicación, así como también, dirimir las controversias, que puedan surgir, en el cumplimiento de la presente norma, acá el primer comentario, básicamente es convocado, para esta última cuestión. En general, las convocatorias han tenido que ver, con la necesidad de la Responsable de Arbolado Público, de dirimir las controversias que, en su ejercicio laboral, le van surgiendo. Cosa, que está prevista, pero que, en todo caso, me animaría a decir claramente, no es el aspecto principal de la Ordenanza, es una colaboración a una persona, que debe tener la capacidad técnica y, por supuesto, tiene el poder decisional, para tomar acciones. De todas maneras, la Ordenanza lo prevé y está muy bien que, eventualmente, pueda basarse en la opinión o al menos consultar la opinión de quienes participan del Consejo de Arbolado Público. Lo otro, que hay que decir, si hablamos de convocatoria, es que está convocada invariablemente, en las creo que, aproximadamente, cuatro convocatorias que ha habido hasta ahora. Puede haber alguna más, alguna menos, fuera de tiempo y fuera de forma. En vez de poder decir, que está convocada en tiempo y forma, ni en tiempo, ni en forma. En tiempo no, porque me consta, porque recibo los avisos, lo usual es que se convoque de un día para el otro. A veces, nos han avisado e incluso el día anterior, en horas de la noche, en altas horas de la noche, me animaría a decir, y por otro lado, suele haber correo electrónico, lo cual implica una notificación, con cierta formalidad, pero a veces no lo hay o a veces hay un correo electrónico, para una lista de personas y las otras, con un criterio que no está explícito, no está claro, son llamados del Secretario de Obras y Servicios Públicos que, en el orden jerárquico, es la jefatura de quien tiene la tarea de velar por el arbolado, que también, ya de manera sumamente informal, día de fines de semana, a la noche, etc., me refiero, al Sr. Adrián Sola. Así que, esto no garantiza, ni mucho menos, que la gente, que debe ir, primero se considere formalmente invitada y, por otro lado, en su agenda, tenga la posibilidad de acomodar las cuestiones, si se le avisa de esta forma. El Art. 7°), crea las funciones del Consejo del Arbolado y, entre otras, es interceder ante el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente Ordenanza y prestar su apoyo a la difusión, conocimiento y concientización de todo lo que, contribuye al desarrollo del arbolado público. Lo que estamos haciendo, a través de este Proyecto de Minuta de Comunicación, Concejo Municipal en pleno, es justamente esto, intentar asegurar el

cumplimiento de la presente Ordenanza que, de hecho, no se está cumpliendo, en algún aspecto sí, pero en la gran mayoría no, esto es una opinión personal, así que, una de las herramientas, la primera que tenemos a mano, es un Proyecto de Minuta de Comunicación. En su Art. 8º) fija, quienes serán los integrantes del Consejo del Arbolado Público y explicita que, dicho Consejo, dictará su propio Reglamento de Funcionamiento. Del Art. 10º) al Art. 14º) inclusive, determinan y delimitan, exactamente, las tareas que debe cumplir el Órgano de Aplicación y el Consejo del Arbolado Público, en donde siempre, la carga mayor, está en el Órgano de Aplicación, claramente. El Proyecto de Minuta de Comunicación entonces, dice: por todo lo expuesto, El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que cumpla, en todos sus términos, con la Ordenanza N° 2420/2014, la cual regula, todo lo concerniente al arbolado público, en nuestra ciudad. Comuníquese, publíquese, archívese. Dicho esto, entendiendo que lo hemos tratado ya, en Comisión y cuenta con el acuerdo, de hecho cuenta con la firma de la totalidad de este Cuerpo, de los miembros de este Cuerpo, es que voy a mocionar, Sr. Presidente, la aprobación sobre tablas, del Proyecto de Minuta de Comunicación, que he fundamentado. Gracias". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Colegiado, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien Concejal. Está a consideración la aprobación sobre tablas, de la Minuta de Comunicación presentada, por el Concejo Municipal en pleno". Aprobado. Hace uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Deliberativo, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Aprobado, por unanimidad. Continuamos, con el último punto del Orden del Día".- **7º) Despacho de Comisión: presentado por el Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Se da lectura al mismo.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el citado Proyecto acepta y agradece, al Sr. Roberto Beraudo, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno, ubicada en el lote 33 de la Colonia Sunchales, a destinar a ESPACIO VERDE - RESERVORIO, según el proyecto de afectación de terreno, para ampliación de loteo y urbanización; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 22 de abril de 2015.- Finalizada la lectura, solicita la palabra el Concejal, **Leandro Migliori** (P.J.): "Bien, este Despacho, se incorpora, a través del Art. 61º) de nuestro Reglamento Interno, un Despacho de Comisión del Concejo en pleno, dada la urgencia de esta temática. Es un tema, en donde hemos trabajado, desde hace un tiempo, incluso nos hemos reunido por este problema, con los vecinos de "Lomas del Sur", también nos hemos reunido con la gente, en este caso, el loteador Roberto Beraudo, con la Arq. Carla Maccario y también, con el Sr. Héctor Rubiolo. Con ellos estuvimos

charlando, sobre este tema, y viendo, para aportar la solución de, cómo podíamos llegar a un acuerdo y cumplir, con las normativas que, no sólo exige la Municipalidad de Sunchales, sino también, que se exigen a nivel Provincial. Como lo ha manifestado bien, Ud. Sr. Presidente es, con relación al tema de los reservorios y lo que llamamos espacios verdes. Haciendo un poco de historia, la Ordenanza N° 2276/2013 otorga la factibilidad técnica, para incorporar al área urbana, una fracción de terreno del lote 33, de la Colonia Sunchales. Eso, era identificado, como la manzana 26 y manzana 27 propiedades, como lo dijimos anteriormente, del Sr. Roberto Beraudo. Posteriormente y conforme, a las Ordenanzas vigentes en este Municipio, también corresponde la donación de calles públicas de loteo, para posteriormente seguir, con los trámites administrativos que establece, para llegar a lo que es la factibilidad o lograr, en este caso, la escrituración de los terrenos. Si bien, esto se fue realizando, había una traba de lo que es, en este caso, con respecto a las donaciones, a la factibilidad hídrica y con relación también, a lo que son la relación de los espacios verdes. Eso fue, lo que motivó el problema,, de que los vecinos no podían llevar adelante su escrituración. Tal es así, que acá, en este Concejo, hemos recibido muchas notas de parte de vecinos y, como lo dije anteriormente, nos hemos reunido con ellos, para ver cómo podíamos estar solucionando esta cuestión. Creo que hoy, a través de la reunión que hemos tenido con los vecinos, a través de la reunión que hemos mantenido, en este caso, con el loteador y los profesionales, que están asesorándolo, me parece que hoy encontramos una salida, para que esto se pueda solucionar, a la brevedad. También tenemos que decir que, conforme al plano de proyecto del loteo, de la nota de hidráulica, con fecha del mes de septiembre de 2014 y la nota de factibilidad hídrica de marzo de 2015, no existía coincidencia, entre la superficie oportunamente donada y aceptada, en lo que respectaba a los reservorios. A raíz de eso, hoy existe una nueva propuesta, de parte del Sr. Beraudo y su grupo de trabajo, y es lo que estamos plasmando en este Despacho. Lo que estamos haciendo, es aceptar, como bien lo ha dicho Ud. Sr. Presidente, la donación de nuevos espacios, para, de esta manera, presentar o cumplir con los requisitos, que están solicitando los Organismos Provinciales, para que se pueda, en este caso, ver la factibilidad correspondiente. Por ese motivo, lo que hacemos nosotros, es modificar la Ordenanza N° 2445/2014 y más, específicamente, la modificación radica o recae, sobre el Art. 2°). El mismo quedará redactado, de la siguiente manera: Acéptase y agrádecese, al Sr. Roberto Beraudo la donación, a la Municipalidad de Sunchales, de una fracción de terreno, ubicada en el loteo 33, de la Colonia Sunchales destinada a espacios verdes, reservorios, según al Proyecto de afectación de terreno, para ampliación de loteo y urbanización. En

virtud de lo establecido, por la DPPUSI, dependiente de la Secretaría de Aguas de la Provincia de Santa Fe, para el desarrollo, por etapas, del denominado lote B1, con una superficie de 1771,05 m², siendo una porción proporcional de la superficie, en relación a la superficie total a urbanizar. El Art. 2°) establece que, será condición previa, necesaria, para la incorporación al área urbana de las manzanas 26 y 27, propiedad del Sr. Roberto Beraudo, factibilidad de urbanización, según la Ordenanza N° 2276/2013, la ejecución de la obra correspondiente a reservorios, para la superficie donada, por la presente, con la obtención del certificado de aprobación de obra respectiva, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de Sunchales. En su Art. 3°), se sustituye el Anexo de la Ordenanza N° 2445/2014, la cual queda reemplazada, por un Anexo de los croquis de los reservorios, que se incorporan a la presente, para justificar, avalar o fundamentar a lo que, en este caso, se está solicitando en el Art. 1°), que habla de la modificación. En el Art. 4°) se incorpora, a través de la Ordenanza N° 2445/2014, la nueva documentación, como es la copia del Expediente de Hidráulica, que otorga la factibilidad hídrica, en el loteo "Lomas del Sur", que fue ingresada a la Municipalidad, en fecha 31 de marzo de 2015. En cuanto al Art. 5°) es de forma, en donde se eleva al Departamento Ejecutivo, para su promulgación. Dicho esto, Sr. Presidente y entendiendo que se ha dado un rápido tratamiento, esperemos que, con esto se pueda solucionar la problemática, que tienen varios vecinos, que la verdad, hoy sabemos lo que implica, no tener tierra o tener la tierra y no poder escriturar, me parece que hoy, ven la luz. Así que, como se trata de un Despacho de Comisión del Concejo en pleno, voy a solicitar la aprobación del mismo. Gracias, Sr. Presidente". Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Muy bien Concejal. Además decir, que falta una Ordenanza más, de espacio verde, para concluir con este proceso administrativo, para que los vecinos puedan escriturar. Así que, pongo a consideración la aprobación sobre tablas, del Despacho de Comisión del Concejo en pleno, que se incorporó en el Orden del Día, como punto 7°)". Aprobado. Hace uso de la palabra el Presidente del concejo Municipal, Sr. **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Aprobado por unanimidad. Agradeciendo a los presentes, doy por finalizada la sesión, del día de la fecha, siendo las dieciocho horas cuarenta y seis minutos".-